



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 2 de febrero de 2022
P.I.E. N° 195/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Zoya Zamora Arce y el Senador Rodrigo Paz Pereira, quienes solicitan al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

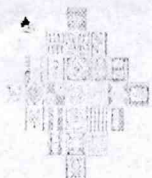
Que el señor Ministro a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: “1. Informe de manera detallada señor ministro; Actualmente en qué estado se encuentra el trámite para la compensación que debe realizar Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Transporte a la Comunidad Guaraní de origen Itika Guasu, Provincia O`Connor del Departamento de Tarija por el Gasoducto Villa Montes-Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Indique de manera detallada señor Ministro; a cuanto asciende el monto de la compensación que debe realizar Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Transporte a la Comunidad Guaraní de Origen Itika Guasu, Provincia O`Connor del Departamento de Tarija por el Gasoducto Villa Montes-Tarija, conforme a los acuerdos iniciales del año 2012 y el acuerdo de 2019. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe detalladamente señor ministro; Si existe un cronograma de pagos de compensación para la presente gestión 2022, a la Comunidad Guaraní de Origen Itika Guasu, de la Provincia O`Connor del Departamento de Tarija por el Gasoducto Villa Montes-Tarija, de ser así adjunte el mismo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

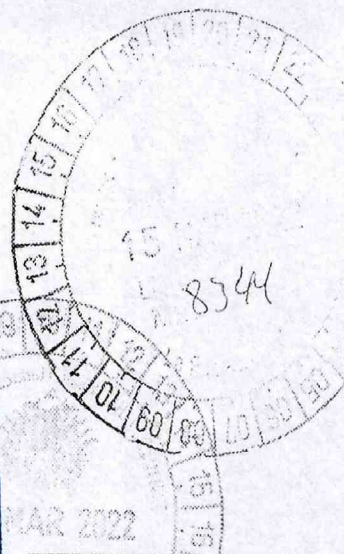
SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 09 de marzo de 2022
MHE-DGAJ-UAJ/2022-0183

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE NACIONES Y PULVIDEROS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
RECIBIDO			
DIA	MESE	AÑO	HORA
17	10	22	16:18
No. CORRELATIVO		Firma	
No. EJEMPLARES		No. FOLIOS	
		3	



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL	
RECIBIDO	
16 MAR 2022	
Hrs.: 12:42	Fojas:
La Paz - Bolivia	

Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 195/2021-2022.

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 195/2021-2022, solicitado por la Senadora Zoya Zamora Arce y el Senador Rodrigo Paz Pereira en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por los peticionantes conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FMO/CHDTP/AS...
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo señalado
HRE 2022-0274

CÁMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN	
RECIBIDO			
Fojas	Hora:		
3	13 OCT 2022		10:00
Firma:			

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
16 MAR 2022	
Hrs.: 16:15	Fojas:
La Paz - Bolivia	



PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 195/2021-2022

PREGUNTAS:

1. *Informe de manera detallada señor ministro; Actualmente en qué estado se encuentra el trámite para la compensación que debe realizar Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Transporte a la Comunidad Guarani de origen Itika Guasu, Provincia O'Connor del Departamento de Tarija por el Gasoducto Villa Montes-Tarija. Adjunte documentación de respaldo. (sic)*

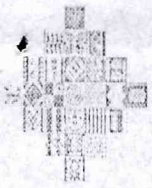
Respuesta:

YPFB TRANSPORTE S.A., informa que, la compensación socioambiental comprometida no pudo ser materializada a la fecha debido a que existen dos grupos que manifiestan legitimidad para representar a la Asamblea del Pueblo Guarani Itika Guasu - APG-IG de manera contrapuesta (como se refleja en la Sentencia Constitucional 376/2017 S1, de 25 de abril de 2017, Auto Interlocutorio N° 01/2018 de 29 de enero de 2018 y Auto Constitucional Plurinacional 0027/2019-O de 29 de mayo de 2019). En este sentido, YPFB TRANSPORTE S.A. indica, una vez que la dirigencia de la APG-IG haga conocer que las observaciones referidas a la representación de este pueblo indígena hayan sido resueltas, ejecutará la compensación socioambiental en el marco del Decreto Supremo N° 2195. El Acuerdo de Compensación se suscribió el 1 de febrero de 2019 entre YPFB TRANSPORTE S.A. y la APG-IG.

2. *Indique de manera detallada señor Ministro; a cuánto asciende el monto de la compensación que debe realizar Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Transporte a la Comunidad Guarani de Origen Itika Guasu, Provincia O'Connor del Departamento de Tarija por el Gasoducto Villa Montes-Tarija, conforme a los acuerdos iniciales del año 2012 y el acuerdo de 2019. Adjunte documentación de respaldo. (sic)*

Respuesta:

El monto establecido para la compensación socioambiental a la Asamblea del Pueblo Guarani Itika Guasu - APG-IG por la ejecución del Gasoducto Villa Montes Tarija alcanza a USD50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Dólares Americanos) establecido en el Acuerdo de Compensación de 1 de febrero de 2019, dicho monto será destinado a la compensación financiera de los proyectos: 1) Adquisición de equipos e insumos para el fortalecimiento institucional de la APG -IG, y 2) Apoyo a la agricultura familiar dentro del territorio Itika Guasu, mediante compra de semillas y maquinarias agrícolas para garantizar la seguridad alimentaria de sus pobladores.



Asimismo, el monto de la compensación fue establecido en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2195 de 26 de noviembre de 2014 que determina el 1.5% como porcentaje máximo con relación al costo del proyecto, para los proyectos de transporte de hidrocarburos por ductos.

3. *Informe detalladamente señor ministro; Si existe un cronograma de pagos de compensación para la presente gestión 2022, a la Comunidad Guarani de Origen Itika Guasu, de la Provincia O'Connor del Departamento de Tarija por el Gasoducto Villa Montes - Tarija, de ser así adjunte el mismo. (sic)*

Respuesta:

YPFB TRANSPORTE S.A. informa que tiene toda la predisposición de materializar la compensación socioambiental a la Asamblea del Pueblo Guarani Itika Guasu - APG-IG, sin embargo, a la fecha no se tiene un cronograma definido para el efecto, acción que se podrá realizar una vez que la APG-IG formalice la representatividad de su actual dirigencia.



R

